

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por el que se aprueban inicialmente las bases para la adjudicación de programa de actuación urbanizadora de iniciativa particular a desarrollar en régimen de gestión indirecta.

Aprobadas inicialmente las Bases para la Adjudicación del programa de Actuación urbanizadora de la zona que afecta a:

Terrenos situados en Avenida Pablo Iglesias c/v calle Mariana Pineda de Alcázar de San Juan, referencia catastral 1595001VJ8519N0001QE, sito en Avda. Pablo Iglesias al norte, estando el resto de su perímetro rodeado por terrenos desarrollado de uso residencial pertenecientes al sector S.1.3 junto con parte del viario de borde que delimita la parcela existente, lo que supone un total de 17.336,00 m2s. Suelo urbano consolidado.

En cumplimiento de los artículos 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios, oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Calle Santo Domingo numero 1 de Alcázar de San Juan, Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Alcázar de San Juan, a 4 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 5069

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>